



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

RESOLUCIÓN

2014- 902

EL SECRETARIO DEL AGUA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 318 de la Constitución de la República determina que el agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, de dominio inalienable e imprescriptible del Estado y un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos, y señala que el Estado, a través de la Autoridad Única del Agua, será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación;
- Que,** el artículo 411 de la Constitución de la República prevé que el Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico;
- Que,** el artículo 412 de la Constitución de la República dispone que la autoridad a cargo de la gestión del agua será responsable de su planificación, regulación y control. Asimismo, establece que esta autoridad cooperará y coordinará con la que tenga la gestión ambiental para garantizar el manejo del agua con enfoque ecosistemático;
- Que,** el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establecen que los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios, sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales;
- Que,** el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 1088 del 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 346 del 27 de mayo del mismo año,

(2)



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

2014902

prevé que la Secretaría Nacional del Agua estará a cargo del Secretario Nacional del Agua, quien ejercerá la representación legal de la entidad;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 934 de 10 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 582 de 23 de noviembre de 2011, el señor Presidente Constitucional de la República designa al suscrito como Secretario Nacional del Agua y, como tal, como máxima autoridad para todos los efectos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 62 de 5 de agosto del 2013, se reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las denominaciones, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, entre ellas la Secretaría del Agua;
- Que,** el Art. 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa;
- Que,** mediante Resolución 2013-754 de 28 de junio de 2013, se declaró en emergencia la situación generada en el cantón Chone de la provincia de Manabí, con el objeto de proceder a la contratación directa e inmediata de obras, bienes y servicio incluidos los de consultoría necesarios para continuar la construcción del CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA RIO GRANDE Y DESAGUE SAN ANTONIO, QUE SON PARTE DEL PROYECTO PROPÓSITO MULTIPLE CHONE FASE I;
- Que,** para la contratación requerida se cuenta con la certificación No. 130, de 14 de marzo de 2014, emitida mediante memorando Nro. SENAGUA-DHM.GF-2014-0658-M por el Responsable del Presupuesto de la Demarcación Hidrográfica de Manabí. El egreso que se cargará a la partida presupuestaria No. 24-00-024-001-750102-1303-001-0000-0000, denominada "DE RIEGO Y MANEJO DE AGUAS";



2014-902

Que, mediante memorando Nro. SENAGUA-SDHM.12-2014-0336-M de fecha 17 de marzo de 2014, dirigido al Secretario del Agua, el Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Manabí, solicita se emita la Resolución de delegación a la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Manabí para que proceda con la contratación respectiva para la estabilización del Canal de Desagüe San Antonio Abscisa K1+380 hasta K2+000 por un monto de USD 5.088.613,60 dentro de la construcción del Propósito Múltiple Chone Fase I; requerimiento que fue debidamente autorizado.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- DELEGAR al Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Manabí para que, a nombre de la Secretaría del Agua, proceda a iniciar y llevar adelante el procedimiento de contratación que corresponda para contratar la **“ESTABILIZACIÓN DEL CANAL DE DESAGÜE SAN ANTONIO ABSCISA K1+380 HASTA K2+000 DEL PROPÓSITO MÚLTIPLE CHONE”**, con sujeción a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las resoluciones del SERCOP que sean aplicables.

La delegación incluye desde el inicio, llevar adelante el procedimiento de contratación, así como la celebración de los contratos correspondientes y su ejecución, hasta la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción.

Art. 2.- El Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Manabí coordinará sus actividades con las distintas unidades que sean necesarias y será responsable administrativa, civil y penalmente por la ejecución de las responsabilidades que se le delegan.

Art. 3.- Encárguese la ejecución de la presente Resolución, a la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Manabí y demás unidades en el área de sus competencia.

Art. 4.- Agréguese como documento habilitante en los procedimientos de contratación que se requieran derivados de la delegación que se concede.

②

①



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

2014-902

Disposición General.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas@gob.ec.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en la ciudad de Guayaquil, a **09 ABR. 2014**


Ing. Walter Solís Valarezo
SECRETARIO DEL AGUA


EDO/ASB/erv.